

BARBATE

Edicto

Doña María Isabel Garaizábal Ariza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbate,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 335/1994, a instancias de «Banco Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Malia Benitez, contra don José Rosado Malia y doña María Dolores del Carmen Ledo Márquez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 15.275.000 pesetas, la registral número 5.119, la cual se relaciona al final, para cuya celebración se ha señalado las diez horas de los días 23 de septiembre de 1998 para la primera, 23 de octubre de 1998 para la segunda y 23 de noviembre de 1998 para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 15.275.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 121900018033594 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, éstas tendrán lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 5.119, tomo 1.481, libro 200, folio 191. Urbana. Vivienda en planta primera de un edificio en la playa de Barbate, de 90 metros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza. En apartamentos «Miramar», bloque 3, planta primera.

Tipo de primera subasta: 15.275.000 pesetas.

Dado en Barbate a 30 de junio de 1998.—La Juez, María Isabel Garaizábal Ariza.—El Secretario.—37.804.

BARCELONA

Edicto

Don Modesto Casals Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos «abintestato», seguido en este Juzgado

al número 24/1998-3.ª, por el fallecimiento sin testar de don Manuel Vázquez López, nacido en Lugo el 4 de junio de 1926, ocurrido en Barcelona el día 3 de septiembre de 1997, promovido por la Generalidad de Cataluña, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 17 de junio de 1998.—El Secretario judicial, Modesto Casals Delgado.—37.706-E.

BARCELONA

Edicto

Doña Inmaculada Julve Guerrero, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 594/1997-C, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 4.526.014 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas para intereses y costas a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carlota Pascuet, contra don José Vila Latorre, María del Carmen Estefanell Roura y «Construcciones Metálicas Vila, Sociedad Anónima», en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado a los deudores, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la primera subasta se señala la Audiencia del día 16 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, para, en su caso, la segunda, el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta, el día 12 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar; caso de suspenderse por fuerza mayor, se señala el día siguiente inmediato.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 9.130.000 pesetas.

Segunda.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, de la forma establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas

junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores demandados los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor fuera suspendida alguna subasta, se entenderá señalada para el próximo día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Urbana.—Piso segundo, segunda, de la casa 55-57, de la calle Desfar, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.678, libro 417, folio 37, finca número 18.818.

Siendo el precio de avalúo de 9.130.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Inmaculada Julve Guerrero.—37.838.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Barangua Velaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 646/1996-3.ª de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Juan Torne Farre, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, las fincas especialmente hipotecadas que se dirán.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, piso sexto, 08003 Barcelona, el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 28 de octubre de 1998, a las once horas, la segunda, y el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que hayan sido tasadas las fincas en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.